ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	02 de enero de 2026
RESPONSABLE:	CARLOS ANDRES CHILATRA LOZANO Profesional Universitario
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA TOLIMA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

El Hospital San José de Ortega para dar cumplimiento a su objeto social, cuenta con el servicio de Imágenes diagnósticas de baja complejidad, servicios que dentro de los estándares de habilitación requieren, que los funcionarios que operen dichos equipos tengan la experiencia y conocimiento para la correcta operación del servicio.

Que, con el fin de dar continuidad en la atención del servicio de salud que se debe brindar a los usuarios que son atendidos en nuestro Hospital, y teniendo en consideración la necesidad de realizar las diferentes tomas de radiografías o RX a los usuarios que requieren de estos exámenes para un diagnóstico o tratamiento certero que garantice su salud y ante la inminente necesidad de asegurar la continuidad de la prestación del servicio de salud a los usuarios que requieren exámenes de Imagenología para poder proferir diagnóstico y tratamiento y teniendo en cuenta que en la actualidad la ESE no cuenta con los expertos en toma de rayos X surge la necesidad de contratar una persona natural con formación integral en el área de radiología con amplia experiencia para la toma de radiografías y examen diagnósticos para un buen tratamiento al usuario que garantice su salud.

Vigilado Supersalud

No obstante, lo anterior, la planta de personal del Hospital no cuenta con el personal de tiempo completo que pueda satisfacer la necesidad antes planteada, por lo que surge la necesidad para el Hospital San José E.S.E. de contratar un tecnólogo en radiología para atender esta necesidad.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA TOLIMA E.S.E.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato es de Ciento ochenta (180) días calendario, La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortega Tolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá aportar la propuesta en la que señala en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados, el plan de trabajo y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Participar en el proceso de estudios radiográficos.
2. Velar por el cumplimiento de las normas de protección radiográficas.
3. Llevar registros de actividades de rayos x.
4. Llevar registro de usuarios de los distintos regímenes.
5. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.
6. Garantizar y prestar los servicios de Imagenología y Radiología a los usuarios de población pobre y vulnerable sin capacidad de pago y población no afiliada al régimen subsidiado en los servicios de baja complejidad del área urbana y rural de Ortega (Personas identificadas con el carnet del Sisben y aprobación de la Gerencia).
7. Realizar los procesos técnicos tendientes a la toma, procesamiento y entrega de resultados de los exámenes de Imagenología y Radiología.
8. Cumplir y garantizar con disponibilidad de servicio al llamado, sin que se pueda establecer cobro por recargos o factores similares.
9. Se compromete a prestar los servicios de Salud con calidad de acuerdo al objeto del presente contrato con los Recursos Humanos, tecnológicos y científicos disponibles.
10. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E ORTEGA realice a través de su supervisor; además atender sus recomendaciones.
11. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades realizadas a los beneficiarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
12. Llevar a cabo los procedimientos de verificación de la autorización a los pacientes remitidos por la E.S.E Ortega. (Entrega de autorización)

Vigilado Supersalud

13. Abstenerse de prestar servicios de Imagenología y Radiología a las Administradoras de Régimen Subsidiado que no presentan dentro del objeto contractual convenido con la E.S.E Ortega la prestación de dichos servicios
14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social.
15. Las demás que se requieran por parte del servicio y la supervisión para el efectivo desarrollo del contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.
16. Vigilar que, a las convocatorias para socialización de programas con referencia con el servicio de salud, los asistentes no deben portar ningún elemento tecnológico como computadores, celulares, y similares.
17. Asistir a todas las reuniones y capacitaciones citadas por el servicio de Administración y/o Gerencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 018 de 2024.

El artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 2024, señala que, el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San José E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual la ESE una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. Esta modalidad de selección aplica en los siguientes casos: "... POR CUANTÍA: Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual..."

Vigilado Supersalud

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de $16.800.000, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 300 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere el análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000) IVA INCLUIDO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 029	2026-01-02	$16.800.000

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	

Vigilado Supersalud

Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en seis (06) pagos. El primer pago será por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.333.333) M/CTE a razón de 25 días calendario de ejecución; el segundo, tercer, cuarto y quinto pago se efectuarán cada uno por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE en razón a 30 días calendario; y el sexto y último pago se realizará una vez finalizada la ejecución del contrato por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.266.667) M/CTE, previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe expedido por el Supervisor.
- El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos municipales de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título de tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas	Seis (06) meses

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Vigilado Supersalud

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OB SERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL /	CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de		X BAJO

Vigilado Supersalud

		especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación no se exigirán garantías de ningún tipo de conformidad con el artículo 39 del Estatuto de Contratación.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: CARLOS ANDRES CHILATRA LOZANO
Cargo: Profesional Universitario

Reviso contenido jurídico	Firma:	
	Nombre:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno
	Cargo:	Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud